

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

18909 *Anuncio de la notaría de don Fernando de Peralta Ortega, Notario de Castelldefels (Barcelona), sobre subasta notarial.*

Yo, Fernando de Peralta Ortega, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Castelldefels, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Castelldefels, calle Doctor Ferrán, 19, bajos, se tramita a instancias de "Unnim Banc, S.A.", domiciliada en Barcelona, plaza Catalunya, número 9, plantas 6.^a y 7.^a, con NIF A65609653, venta extrajudicial conforma el artículo 129 de las Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.-Número dos, casa del edificio plurifamiliar aislado ubicado en Castelldefels, donde tiene asignado los números 83-89 del Paseo Pi Tort. Se compone de una vivienda con una total superficie construida aproximada de doscientos setenta y cinco (275) metros veintidós (22) decímetros cuadrados distribuidos en aparcamiento y tres plantas piso. Ocupa la planta sótano, destinada a aparcamiento y trastero una superficie aproximada de ochenta y seis (86) metros cuarenta y dos (42) decímetros cuadrados, y la vivienda ciento ochenta y ocho (188) metros ochenta (80) decímetros cuadrados, distribuida en tres plantas, porche, galería y terrazas. La planta baja está distribuída en porche, comedor-estar, dormitorio, baño, cocina, y galería. En la planta primera se ubican tres dormitorios, dos baños y terraza; y en la planta segunda, un estudio y una terraza, estando todas las plantas comunicadas interiormente mediante una escalera. Tiene como uso exclusivo el jardín situado al frente con una total superficie aproximada de veinticuatro (24) metros cincuenta (50) decímetros cuadrados, a través del cual tiene su acceso la finca desde el paseo de su situación. Linda: frente, mediante jardín de uso exclusivo de esta vivienda, con el paseo de su situación; derecha, entrando, entidad numero tres (3), izquierda, entidad número uno; y fondo, mediante zona comunitaria con las parcelas números de doce (12) al quince (15).

Inscripción.-Registro de Castelldefels, tomo 984, libro 583, folio 35, y al tomo 1532, libro 1046, folio 2, Finca 34849.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber las condiciones que regirán la misma:

Tendrá lugar en mi notaría.

La primera subasta tendrá lugar el día once de julio de dos mil doce, a las diez horas, siendo el tipo base el de novecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres euros y veinticinco céntimos (€ 952.773,25) euros.

De no haber postor o resultar fallida, la segunda subasta tendrá lugar el día veintidós de agosto de dos mil doce, a las diez horas, siendo el tipo base de esta el 75 por ciento de la primera.

De no haber tampoco postor en dicha segunda subasta, o si resultare fallida, la tercera subasta tendrá lugar el veintiséis de septiembre de dos mil doce, a las diez horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se llevará a efecto el día diez de octubre de dos mil doce, a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia el artículo 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario podrán ser consultadas en esta mi Notaría en horario de oficina (mañanas de lunes a viernes de nueve treinta a catorce horas y tardes, de lunes a jueves, de dieciséis treinta a diecinueve horas y en horario de verano –a partir del 15 de junio- de nueve a catorce horas). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la primera y en la segunda subasta, y en la tercera subasta un 20 por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Castelldefels, 17 de mayo de 2012.- El Notario.

ID: A120040239-1